

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	8.399.537	28
D. Obdulio B. Villasante.	100	
José B. Villasante....	5	
Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria, establecida ahora en la parroquia de San José.	500	
La villa de Chinchón (Madrid).....	8.000	
La Congregación de la Inmaculada Concepción y San Estanislao de Kostka, por conducto del Sr. Arzobispo Obispo de Madrid-Alcalá..	1.600	
Escuela municipal superior de niñas del distrito de la Latina, por conducto del mismo señor Arzobispo Obispo, según relación adjunta. (Para construcción de buques de guerra)....	97	90
La Sociedad Unión Ibero Americana.....	3.000	
El personal de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, por un día de haber.....	4.532	80

	Ptas.	Cénts.
Donativo del Sr. D. José María de Verges, del Puerto de Santa María por conducto del General de Infantería de Marina D. Juan Díaz Campoy.....	2.500	
<b>Total.....</b>	<b>8.419.872</b>	<b>98</b>

(Se continuará.)

#### Recaudado en la Escuela municipal superior de niñas del distrito de la Latina.

	Ptas.	Cénts.
Alonso, Emilia.....	1	
Ara, Cristina.....	1	
Alvarez, Arsenia.....	2	
Argiz, Leonor.....	1	
Aguado, Leonor.....	1	
Arce, Caridad.....	0	50
Alvarez, Dolores.....	1	
Albasanz, Isabel.....	1	
Angulo, Presentación.....	0	50
Balbuena, Angela.....	2	50
Butragueño, Eulalia.....	0	40
Ballesteros, Dolores.....	1	
Ballesteros, Natividad.....	1	
Baonza, Josefa.....	0	60
Baonza, Felisa.....	0	50
Bilbao, Mercedes.....	2	
Blasco, Balbina.....	0	25
Cancio, Julia.....	2	
Cabezudo, Carmen.....	1	50
Carrero, Carmen.....	1	
Criado, Concepción.....	0	50
Criado, Victoria.....	0	50
Castiella, Matilde.....	0	50
Caballero, Leonor.....	1	
Díaz, Higinia.....	1	50
Díaz, Laura.....	0	50
Díaz, Clotilde.....	1	
Díaz, Josefa.....	1	
Díaz, Elvira.....	0	50
Díaz, Concepción.....	0	50
Durana, Esperanza.....	0	50
Fernández, Dolores.....	1	
Fernández, Antonia.....	0	50
Fernández, Trinidad.....	1	
Fernández, Manuela.....	0	50
García, Petra.....	0	50
García, Isabel.....	2	
Guevara, Carmen.....	2	
Gracia, Milagros.....	0	50
Gutiérrez, Julia.....	1	
Goñi, Tomasa.....	1	
Goñi, Silvia.....	0	50
Guerra, Carmen.....	1	
Guerra, Rosario.....	1	
Guerra, María.....	1	
Gutiérrez, Carmen.....	0	50
Jiménez, Esperanza.....	5	
Jiménez, María.....	2	
Jareño, Concepción.....	2	
López, Amelia.....	1	
Lerena, Josefa.....	0	50

	Ptas.	Cénts.
Lerena, Rosario.....	0	50
López, Carolina.....	0	50
López, Gregoria.....	0	50
López, Angela.....	0	50
Lázaro, Adela.....	1	
Letamendi, Paula.....	1	
Lloréns, María.....	1	
Marín, Carmen.....	1	
Marcos, Matilde.....	3	
Martínez, Cesárea.....	1	50
Martínez, Carmen.....	1	50
Menéndez, Julia.....	1	
Méndez, Francisca.....	1	
Morales, Matilde.....	1	50
Morales, Ascensión.....	1	
Mestre, Carmen.....	1	
Montero, Belén.....	0	50
Martín, Irene.....	1	
Miralles, Estrella.....	1	
Muñoz, Encarnación.....	1	
Pascual, Carolina.....	2	
Palacios, María.....	2	
Paredes, Juana.....	0	25
Rodríguez, Rosario.....	0	25
Rodríguez, Agustina.....	1	
Sánchez, Joaquina.....	1	25
Siete-Iglesias, Rosario.....	1	
Sáinz, Milagros.....	1	
Suárez, Julia.....	1	
Sánchez, Josefa.....	0	50
Sanz, Natividad.....	1	
Serra, Sara.....	0	50
Olmedo, Carmen.....	0	50
Tejado, Soledad.....	1	

	Ptas.	Cénts.
Tomás, Natividad de.....	1	50
Tovar, Ulpiana.....	1	
Tovar, Carmen.....	1	
Toledo, María.....	1	
Vadillo, Irene.....	1	
Vallejo, María.....	1	
Vergara, Alfonsa.....	1	
Uroaa, María.....	2	
<b>Total.....</b>	<b>97</b>	<b>90</b>

(Gaceta de ayer.)

### Gobierno Civil

#### Servicio agronómico.—Vías pecuarias Titulada

Con esta fecha se ha acordado se proceda al deslinde de las vías pecuarias de dicho término, fijando para efectuarlo el día 15 y siguientes del próximo mes de Julio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

#### Negociado de Obras públicas.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de las Rozas de Puerto Real, la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación en dicho término con motivo de la habilitación del camino vecinal del Puente sobre el Arroyo Tórtolas, á empalmar con la carretera de Navalcarnero, al limite de la provincia, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes convenga, puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Gobernador, A. Aguilera.

#### Término municipal de las Rozas de Puerto Real

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE CULTIVO
1	D. Jerónimo Montero.....	Siembra.
2	Facundo Sangar.....	Viña.
3	Doroteo Sangar.....	Idem.
4	Tomás Sangar.....	Idem.
5	Clemente Barderas.....	Idem.
6	Pedro Blasco.....	Idem.
7	Tomás Medina.....	Idem.
8	Mariano Blasco.....	Siembra.
9	Mariano Montero.....	Idem.
10	León Arranz.....	Prado.
11	Antonio Sangar Romero.....	Idem.
	Teodoro Sangar Montero.....	Siembra.
		Idem.

**Administración de Hacienda**

de la provincia de Madrid

El art. 17 del 10 de Agosto de 1898 para la imposición, administración y cobranza de los impuestos del 1 por 100 sobre pagos y 5 por 100, sobre las amortizaciones de la Deuda pública, impone á las Diputaciones provinciales, y Ayuntamientos, la obligación de remitir á la Administración de Hacienda, en el primer mes siguiente á cada trimestre, certificación que acredite detallada, y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo á los conceptos consignados en el presupuesto provincial ó en el municipal respectivo, se hallan realizado en el trimestre anterior, por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación ó de los que se hallen cerrados, sin omitir los que están exceptuados que deberán designarse y justificarse.

No han cumplido aun dicho precepto por lo que se refiere al tercer trimestre del actual, ejercicio económico vencido en 31 de Marzo último, los Ayuntamientos de los pueblos de: Alameda del Valle, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Ambite, Anchuelo, Barajas, Boadilla del Monte, Boalo, Braojos, Brea, Brunete, Bustarviejo, Cadalso, Camarma, Canencia, Canillas, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería Collado Mediano Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Cubas, El Escorial, El Molar, El Vellón, Fuencarral, Fuenlabrada, Galapagar, Garganta, Gascones, Guadarrama, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Humanes, La Acebeda, La Cabrera, La Serna, Los Santos de la Humosa, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Manzanares, Montejo, Moraleja, Navacerrada, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buirago, Nuevo Baztan, Orusco, Oteruelo del Valle, Parla, Paredes de Buitrago, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Mujer Muerta, Quijorna, Rascafría, Ribas, Ribatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Talamanca, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torreldones, Valdemanco, Valdeamagüeda, Valdemorillo, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valdilecha, Vallecas, Vellilla de San Antonio, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villalvilla, Villamanrique de Tajo, Villamantilla, Villanueva del Pardillo, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villaviciosa de Odon, Zarzalejo.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—Antonio Alvarez.

284.—g.

**Ayuntamientos**

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

D. Benito Zozaya y Guillén, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia.

Hago saber: Que en el depósito Municipal de caballerías extraviadas, se encuentra á disposición de esta Alcaldía, una bucharucia, de diez y ocho meses de

edad, alzada un metro dos centímetros, que ha sido tasada en 25 pesetas, cuya caballería ha sido hallada el día 5 del actual, en la calle de la Cava Alta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento á fin de que el que se considere dueño de la indicada bucha, comparezca á reclamarla ante esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—Benito Zozaya. 283.—b.

**Alcobendas**

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, arrienda con la facultad de exclusiva en las ventas al por menor, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies que á continuación se expresan, durante el año económico de 1898 á 99, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del día 2 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total á que asciende el cupo y recargos que se expresa en la forma siguiente.

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal de 100 por 100		2 por 100 de aumento transitorio		Total
	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	
Vino.....	1.513	75	45	41	1.513	75	30	27	3.101 18
Vinagre.....	4	54		13	4	54		09	9 30
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.518</b>	<b>29</b>	<b>45</b>	<b>54</b>	<b>1.518</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>3.113 18</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su casa se ajustará á las condiciones que sirve de base y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en la forma prescrita en el art. 266 del Reglamento, una cantidad en metálico, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prescribir fianza á satisfacción del Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones que cubran el tipo, aceptando los precios de venta ó las que rebajen estos ó hagan otras concesiones al vecindario.

Alcobendas 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Gómez.

277.—m.

**Belmonte de Tajo**

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se tiene formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Belmonte de Tajo 8 Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo. 263.—h.

Las subastas de los arbitrios de pesos y medida de uso voluntario de estos vecinos, la del arbitrio de los derechos de degüello y la de los puestos públicos de venta, tendrán lugar en esta villa el día 12 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Felipe Campo. 280.—c.

**Boadilla del Monte**

La matrícula de subsidio industria y comercio, de este distrito, formada para el año 1898 á 99, se halla formada y expuesta al público, por término de quince días para oír reclamaciones; pues pasado dicho término no serán oídas, por fundadas que éstas sean.

Boadilla del Monte 4 Mayo de 1898.—El Alcalde, Bernabé Retana.— Por su mandado, Rafael de la Paliza. 263.—i.

**Campo Real**

El día 7 de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido en esta villa sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, durante el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, y bajo

**Alcobendas**

El padrón de contribuyentes de esta villa, por el impuesto de cédulas personales, para 1898 á 99, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Alcobendas 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Gómez. 265.—f.

**Alcobendas**

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, arrienda con la facultad de exclusiva en las ventas al por menor, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies que á continuación se expresan, durante el año económico de 1898 á 99, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del día 2 del próximo mes de Junio, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total á que asciende el cupo y recargos que se expresa en la forma siguiente.

ESPECIES	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal de 100 por 100		2 por 100 de aumento transitorio		Total
	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	Ptas.	Céts.	
Vino.....	1.513	75	45	41	1.513	75	30	27	3.101 18
Vinagre.....	4	54		13	4	54		09	9 30
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.518</b>	<b>29</b>	<b>45</b>	<b>54</b>	<b>1.518</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>3.113 18</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su casa se ajustará á las condiciones que sirve de base y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en la forma prescrita en el art. 266 del Reglamento, una cantidad en metálico, equivalente al 2 por 100 del tipo señalado, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prescribir fianza á satisfacción del Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones que cubran el tipo, aceptando los precios de venta ó las que rebajen estos ó hagan otras concesiones al vecindario.

Alcobendas 17 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Gómez.

277.—m.

el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo Real 23 de Mayo de 1898.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso. 282.—e.

**Chamartín de la Rosa**

D. Benigno Palacios Jimeno, Alcalde de esta Villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en cumplimiento de los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Chamartín de la Rosa 1.º de Mayo de 1898.—El Alcalde, Benigno Palacios. 263.—l.

**Chapinerías**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Chapinería 10 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Gómez. 263.—c.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Chapinería 10 da Mayo de 1898.—El Alcalde, Francisco Gómez. 263.—m.

**Colmenarejo**

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 475 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de treinta familias pobres, pudiendo hacer iguales con los demás vecinos,

La población consta de 331 almas, con buenas y abundantes aguas, dista 33 kilómetros de la capital, y ocho de la Estación de Torrelodones, en la línea férrea del Norte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenarejo 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Lucas Gala. 280.—d.

**Colmenar del Arroyo**

Sin perjuicio de lo que superioridad pueda resolver el día 5 de Junio próximo, tendrá lugar en este Sala Consistorial, de diez á doce de su mañana, la subasta á venta libre y en pública licitación para el arrendamiento de todos los derechos y recargos que devenguen las diferentes especies de consumo durante el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 2.320 pesetas, más 25'52 pesetas del recargo transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Colmenar del Arroyo á 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Mariano Juez. 279.—d.

**Cubas**

La matrícula del subsidio industrial de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Martín Crespo. 263.—j.

**Getafe**

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa formado para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Getafe 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Aquilino Herrero. 263.—d.

**Guadalix**

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones contra el mismo y pasado que sea este plazo no será atendida ninguna de las que se presentasen.

Guadalix 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Gil. 263.—e.

Se halla terminada y expuesta al público

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1898 á 99, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones contra la misma.

Guadalix 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás Gil. 264.—d.

**Horcajuelo**

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, doble número de asociados contribuyentes y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan á venta libre ya en conjunto ya también por ramos separados los derechos que se devenguen en este pueblo y su término, por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el próximo año de 1898 ó 99, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Junio próximo, á las doce de la mañana, por el tipo del encabezamiento y sus recargos; bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Horcajuelo 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Ignacio Mesto. 279.—f.

**La Serna**

El día 29 del corriente tendrá lugar en la Sala Consistorial de este pueblo con las formalidades de costumbre, las subastas de los artículos de consumos con venta á la exclusiva y venta libre para el año económico de 1898 á 99, bajo el cupo y condiciones del pliego de subasta, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

La Serna 15 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental primer Regidor, Alfonso Martín. 279.—g.

**Oteruelo del Valle**

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma se hagan.

Oteruelo del Valle 6 Mayo de 1898.—El Alcalde, Victorio Martín. 264.—h.

El padrón de cédulas personales de esta villa formado para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se hagan.

Oteruelo del Valle 6 de Mayo 1898.—El Alcalde, Victorio Martín. 264.—i.

Competentemente autorizado por la superioridad el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados, con la facultad de venta á la exclusiva las especies siguientes: vino comun del reino, aceite de oliva, carnes frescas y saladas y la sal, y á la venta libre las restantes especies, para el año económico de 1898 á 99, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 de los corrientes desde las diez de su mañana en adelante.

Oteruelo del Valle 6 de Mayo 1898.—El Alcalde, Victorio Martín. 264.—j.

**Paracuellos de Jarama**

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de esta provincia, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en junta de asociados, el día 5 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala de Secciones de la Casa Consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento de la misma, el arriendo en pública subasta por el sistema de pujas á la llama con la facultad exclusiva de las ventas al por menor por ramos separados y por todo el año económico de 1898 á 99 de los artículos de consumo de vinos de todas clases aguardientes, alcoholes y licores, carnes de cerda y aceite de oliva y carnes de hebra, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio á disposición de los que quieran enterarse.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en metálico en el acto de la misma, ó previamente en las cajas del Tesoro, ó en la del municipio, el importe del 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate prestará la fianza definitiva prevenida por la ley de Consumos vigente y demás disposiciones complementarias á dicha Ley.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, inteligencia y efectos consiguientes.

Paracuellos de Jarama 18 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Federico María Meco. 282.—i.

**Pozuelo del Rey**

El padrón y matrícula de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio de 1898 á 99, se encuentran formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, con objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey 10 de Mayo 1898.—El Alcalde, Pablo Rodríguez. 164.—l.

**Ribatejada**

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por quince días, contados desde esta fecha. Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ribatejada 9 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Evaristo Mayor. 264.—m.

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

«Sentencia núm. 67.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Abril de 1898. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Francisco Furose Noguero, de esta vecindad, em-

pleado, representado por el Procurador Don José María Villa, y defendido por el Letrado D. Tomás Curiel y Arias; y de otra, como demandados, D. Félix Labat Condarme y D. Manuel Fernández Guevara, respecto de los que mediante su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal sobre tercería de dominio.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se absolvió á los demandados D. Félix Labat y D. Manuel Fernández Guevara, de la demanda de tercería, origen de este juicio, interpuesta contra los mismos por D. Francisco Furose Noguero, y no se hizo expresa condena de costas. Y devuélvase los autos al Juzgado con la correspondiente certificación.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Cuya sentencia fué publicada en el mismodía.»

Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, cumpliendo con lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 29 de Abril de 1898.—Ante mí, José Almira. 266.—a.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia núm. 77.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Mayo de 1898, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, D. José Diezma y López, jornalero, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y defendido por el Letrado D. José Sánchez; y de otra, como demandada y apelada, los Estrados del Tribunal, por la no comparecencia de D. Venancio Martín Tabares, industrial, de igual vecindad, sobre nulidad de una escritura de venta de cierto terreno, reivindicación consiguiente é indemnización de perjuicios, con abono de frutos percibidos.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se absolvió al demandado D. Venancio Martín Tabares de la demanda interpuesta contra él por D. José Diezma López, en todos sus extremos, y no hizo especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia del D. Venancio Martín Tabares, y que luego que sea firme se comunicará al superior por medio de la oportuna certificación y orden á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.»

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente D. Ilde-

fonso López Aranda, en Madrid á 5 de Mayo de 1898.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á 9 de Mayo de 1898.—Por mi compañero González de la Quintana, Andrés Isidro Aguilar. 273.—j.

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia núm. 75.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Abril 1898, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos en grado de apelación pende, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, seguido entre partes: de una, como demandante, D. José Tresgüerre Suárez, de esta vecindad, sastre, representado por el Procurador D. Gregorio Fernández Vocen, y defendido por el Letrado D. José San Simón Fortuny; de otra, como demandado, D. Juan Polo de Bernabé Balboa, respecto del que mediante su rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; y de otra, también como demandado, D. Manuel Martínez López, de esta vecindad, comerciante, representado por el Procurador D. Felipe Jiménez y García de la Plaza, bajo la dirección del Abogado D. Tomás Curiel y Arias, sobre tercería de mejor derecho;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta instancia á la parte la referida sentencia apelada, por la que se declaró que el tercerista D. José Tresgüerre Suárez tiene derecho á ser reintegrado del crédito de 10.000 pesetas, que consta en escritura de préstamo de 25 de Agosto de 1892, con preferencia á D. Juan Polo de Bernabé, ejecutante de D. Manuel Martínez López, y en su virtud, que del producto en venta de los bienes á este último embargados, debe hacerse pago á dicho tercerista de la cantidad expresada, con prioridad al señor Polo de Bernabé, y no se hizo expresa condena de costas. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con la correspondiente certificación.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gudal.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.»

Cuya sentencia fué publicada en 29 de Abril último. Y para que conste y se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 12 de Mayo de 1898.—Ante mí, José Almira. 273.—i.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Lope Martín Cerracín, sobre tentativa de hurto, se ha servido señalar el día 14 del corriente y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se

cite al testigo Gabino López Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

269.—b.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 del actual dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Lope Martín Cerracín, sobre tentativa de hurto, se ha servido señalar el día 14 del corriente y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Manuel Díaz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

269.—c.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Juan Gustui y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al perito D. Aniceto Muñoz Cabrera, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

275.—p.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Juan Gustui y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Abillio Alonso, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

275.—q.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del

actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Juan Gustui y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Catalina Arnedo, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

275.—r.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Juan Gustui y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Ramón Méndez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

276.—a.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Juan Gustui y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 3 de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Serafin Paula Cid, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

276.—b.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Telesforo Torres y otra, sobre robo, se ha servido señalar el día 6 de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Eusebia Muñoz Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de

concurrir á este primer llamamiento, bajo multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

280.—g.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual dictado en causa, procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina contra Telesforo Torres y otra, sobre robo, se ha servido señalar el día 6 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. César Lara Torres, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

280.—p.

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 10 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Latina, contra Telesforo Torres y otra, sobre robo, se ha servido señalar el día 6 de Junio próximo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Doña Telesfora López Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Mayo de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

280.—i.

En virtud de providencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial con fecha 27 de Abril último, en la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, incoada á solicitud de D. Matias Morales y Aguado, contra D. Arturo Alviach y Gaya, (no procesado), por detención ilegal, se llama por medio de este edicto al expresado D. Matias Morales Aguado, que estuvo representado por el Procurador D. Manuel Tovar y Godró, y el cual renunció, á fin de que en el término de ocho días, comparezca debidamente autorizado y en forma, en las actuaciones anunciadas; apercibido de que si transcurre el indicado período de tiempo sin verificarlo, seguirá la sustanciación de dicha causa sin su intervención.

Madrid 16 de Mayo de 1898.—Por habilitación, Licenciado José García Goñi.

273.—l.

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente por la falta grave de deserción, contra el soldado del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42, Eugenio

Calvo García, por no haberse presentado en dicho Cuerpo al terminar la licencia que disfrutaba como regresado del Ejército de Cuba; se le cita, llama y emplaza por la presente requisitoria, para que en el término de treinta días se presente en las Prisiones Militares de esta Plaza, con objeto de responder á los cargos que se le hacen, apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo, será declarado rebelde y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Requiero en nombre de la Ley y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Eugenio Calvo García, hijo de Regino y Feliciano, natural de Mascarraque, Toledo, poniéndole á mi disposición en dichas Prisiones.

Madrid 7 de Mayo de 1898.—El Juez Juan de Ceballos.—El Secretario, Felipe Montero Frade.

269.—p.

D. José de la Prada y Estrada, Teniente Coronel de Caballería, Juez permanente de la primera región.

Ignorándose el domicilio de D. Jaime Lluhi Toulinas, Tenedor de abonos de Cuba, cuya declaración interesa en las diligencias previas que por nota falsa en un abonaré procedente de dicha isla, cuyas circunstancias personales se desconocen en este Juzgado, por el presente primero y único edicto, llamo, cito y emplazo al referido D. Jaime Lluhi, para que en el preciso término de quince días se presente á las Autoridades del punto en que se halle y les manifieste su domicilio, interesando de dichas Autoridades me lo participen, á los efectos que se interesan; con apercibimiento que de no verificarlo se le exigirán los perjuicios á que haya lugar el día que fuera habido.

Por tanto, exhorto á todas las Autoridades, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), á que practiquen diligencias en su busca y participen su domicilio á este Juzgado, sito Mendizábal, 42, Madrid.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en los Boletines oficiales de Barcelona y Madrid y Gaceta de este último punto.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1898.—V.º B.º José de la Prada.—El Secretario, Dorotheo Sancho.

269.—o.

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este Cuerpo de Ejército.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al ex Teniente-Auditor de tercera clase del Cuerpo Jurídico del Ejército Don Alejandro Chacel Barasátegui, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero izquierda, con objeto de notificarle un testimonio extraído del expediente de insolvencia que se sigue en la Isla de Cuba, como resultado del descubierto de 1.724'40 pesetas que tiene en la Caja general de Ultramar; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Mayo de 1898.—El Juez, Eduardo Cappa.—Ante mí, El Secretario, Fernando de Torres.

276.—u.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente edicto cito, llamo, y emplazo al paisano D. Paulino Quintanilla y Rincón, para que en el término de quince

días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito Monteleón, 7 duplicado, primero derecha, para prestar declaración en un interrogatorio procedente de Valencia; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

276.—v.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Florentina Muñoz Nieto, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito Monteleón, número 7 duplicado, principal derecha, para prestar declaración en un interrogatorio procedente de la Isla de Cuba; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

276.—x.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano D. Olegario Zamora, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito Monteleón, número 7 duplicado, principal derecha, para prestar declaración en un interrogatorio procedente de Cuba; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

276.—y.

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de la primera Región.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Francisca Romero Ramos, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito Monteleón, número 7 duplicado, principal derecha, para prestar declaración en un interrogatorio procedente de la isla de Cuba; en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

277.—a.

CADIZ

D. Lázaro Serdio y Díaz, Teniente Coronel de Infantería, Juez eventual de la Plaza de Cádiz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Joaquín Pérez Loyde, hijo de Joaquín y de Gertrudis, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, soltero, cocinero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, aire bueno, producción buena, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, sus señas particulares, á cuyo individuo se hace necesario oír en juicio en expediente que se instruye por su ingreso como voluntario para el ejército de Cuba en 28 de Octubre de 1887 con documentos falsos.

En su virtud, por la presente, requisitoria, se cita, llama y emplaza al expresado Joaquín Pérez Loyde, para que en el término de veinte días, á contar del en que tenga lugar la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de dicha

provincia, comparezca ante este Juzgado (Pabellones de la Bomba, núm. 4); apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido, lo participen á este Juzgado para proceder á lo que en justicia corresponda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se extiende la presente en Cádiz á 4 de Mayo de 1898.—Lázaro Serdio.

278.—s.

GUAYABAL.—HABANA

D. Jesús Gil Romani, segundo Teniente del batallón Voluntarios de Madrid y Juez instructor de la causa núm. 858, que se instruye por la falta grave de primera deserción, contra los soldados del mismo Cuerpo Vicente Lozano Esteban y Francisco Ramírez Muñoz.

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Ramírez Muñoz, hijo de José y de Mercedes, natural de Madrid, provincia de ídem, nació en 19 de Octubre de 1873, de oficio jornalero, su estado soltero, estatura 1'560 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano; para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Armas del Guayabal, con el fin de que sean oídos sus descargos: bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes, á este poblado, (provincia de Puerto Príncipe) y á mi disposición.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Guayabal 13 de Febrero de 1898.—Jesús Gil Romani.

269.—n.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en los autos que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden á instancia de Doña Nicolasa Enriquez de Caro, en concepto de nieta de Doña María Nicolasa Enriquez Torres, esta última poseedora de los bienes que constituyen los mayorazgos fundados por D. Rodrigo Díez Monge y D. Juan García Santos, con fechas 29 de Diciembre de 1639 y 14 de Marzo de 1646, ante el Escribano de número de la Villa de Guardo, D. Andrés González Hidalgo y las fundaciones piadosas, Memorias y patronatos instituidos por D. José de Torres Navarrete, D. Diego Enriquez Santos y Doña Inés Enriquez, con fechas 2 de Julio de 1765; 15 de Julio de 1776; 22 de Marzo de 1784 y 23 de Junio del mismo año, ante los Escribanos D. Ventura Elipe, de esta Corte, D. Manuel Gon-

zález de Córdoba de la Villa de Guardo y D. José Pérez de Ayer, también de Madrid, respectivamente, sobre que se la adjudiquen dichos bienes, se llama á los que se crean con mejor derecho que la demandante, para que comparezcan en estos autos en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid.

Madrid 3 de Mayo de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, Pedro López.

272.—a.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Claudio Rodrigo y Dedo, de treinta y seis años, soltero, jornalero, y de Manuel Ciruelo Puente, de veintitrés años, soltero, jornalero, naturales de Hura, Burgos, y habitaban en la calle del Rollo, 9, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezcan en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Casañón, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles declaración indagatoria en causa que se les sigue por tentativa de robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del los expresados sujetos cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano P. H., Ricardo Blázquez.

269.—g.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julián Arroba Martínez, de veintidós años, hijo de Facundo y Natividad, natural de Paracuellos de Jarama, soltero, carretero, cuyo último domicilio ha sido calle de la Presilla, núm. 9 (Puente de Vallecas), para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de hacerle una notificación en la causa que contra el mismo se sigue por daños; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color del rostro bueno, nariz regular, y viste pantalón de pana y chaqueta gris, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Pedro López.

272.—b.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Leopoldo Casimiro Trinidad Gómez Carrero, hijo de Juan y María, natural de Madrid,

de diez y años años de edad, soltero, encuadrador, sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan otras que las dichas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Mayo de 1898.—El Juez, Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

269.—f.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de fecha 10 del actual, dictada en los autos declarativos que sigue D. Benito de Arenzana y Echarri, contra D. Francisco Pérez Crespo, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra enclavada en la sierra del término de Montoro, pago llamado Charco del Novillo, al sitio de Verdizales, compuesta de tres parcelas nombradas Cuarto Chicos, Cuarto Grande y El Lagar, constando la primera parcela de cuatro fanegas, seis celemines y tres cuartillos, conteniendo 229 olivos de buena calidad; la segunda de cinco fanegas, cuatro celemines y un cuartillo con 297 olivos, seis higueras, un chaparro, un almendro y parte de carca de piedra en seco; y la tercera de cinco fanegas, cuatro celemines, con 328 olivos, tres higueras, cuatro chaparros y algunos almendros y chumbas, existiendo también la casilla de trabajadores, que ocupa una superficie de 76 metros cuadrados, y cuya finca ha sido tasada en 7.708 pesetas.

Para la celebración del remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de la Ciudad de Montoro, se ha señalado el día 16 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración, debiendo los licitadores consignar previamente 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 14 de Mayo de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

276.—e.

CONGRESO

Per el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso, de esta Corte, en expediente promovido por María Perea Robledo, natural de Miraflores de la Sierra, sirvienta y residente en esta Corte que ha obtenido el beneficio legal de pobreza sobre declaración de ausencia de su marido Ignacio Martín y Sandoval, natural de Bustarviejo, provincia de Madrid, de cincuenta y uno años de edad, que se ausentó de esta Corte, en el año de 1885, de oficio jornalero, se llama el ausente Ignacio Martín y á los que se crean con derecho á la administración

de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezca ante este Juzgado con los documentos correspondientes á usar de su derecho; y se hace saber que la María Perea ha solicitado la administración de los bienes y la declaración de ausencia.

Madrid 10 de Mayo 1898.—V.º B.º—E. Sr. Juez, Aguilera Menéndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.

271.—v.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa, se cita á D. Aniceto Arriaga, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

276.—d.

#### INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Triviño, de oficio zapatero, que vivió en la calle de Relatores, ignorándose el número como también sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que se le instruye por robo y lesiones á José Rodríguez Méndez; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Mayo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

272.—q.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el expediente para la formación de las listas rectificadas del Jurado, se anuncia el sorteo de la Junta del distrito, para el nombramiento de los individuos que han de formar la referida Junta, que tendrá lugar el sorteo el día 27 del actual á las dos de su tarde, en la Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; lo que se hace público á los efectos del artículo 31 de la ley del Jurado.

Madrid 17 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Eduardo Ruiz de Hita.—El Secretario de gobierno, Domingo Vázquez y Mon.

276.—c.

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez de

primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, interino.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Mariano Martínez Mata, para que en término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Abril de 1898.—Francisco Rodríguez del Rey.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

269.—d.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Alfredo Medina Martínez, se cita, á Pedro Tevar, estudiante de la Universidad de Madrid, que se decía habitar en la Puerta del Sol, núm. 1, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Mayo de 1898.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

266.—b.

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Aurelia Sarrion Medina, hija de José y de Emilia, natural y vecina de Madrid, soltera, modista y de veintidós años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Mayo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

269.—e.

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad.

Hago saber: Que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados; he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado, sita en la casa número 1, de la calle del General Castaños.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Juez, Luis Ponce de León.—Donato Toledo.

280.—ñ.

#### CHINCHON

D. Jacinto de la Peña y Camacha, Juez de primera instancia interino del partido, por indisposición del propietario.

Habiendo acudido este Juzgado D. Francisco Fonz y Fernández, solicitando cancelación de las hipotecas que gravan la casa núm. 21, de la calle de San Roque, de Colmenar de Oreja, de que es dueño, se hace saber por el presente á las personas á quienes pueda causar perjuicio que lo son Felisa Guirado é Hita, y los herederos ó causa habientes de Doña Benita de Hita y Torres y de Ramón Alvarez Sáez, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro de veinte días manifiesten si están ó no conformes con la cancelación; advirtiéndoles que no oponiéndose dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con ella.

Dado en Chinchón á 7 de Mayo 1898.—Jacinto de la Peña.—El Escribano, Juan Escanella.

90.

#### NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de atentado y lesiones, contra Felipe Pontes Arenal (a) *Almenar* y otro, vecinos de Sevilla la Nueva, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas embargadas al Felipe, á saber:

Valor líquido con rebaja del 25 por 100  
Pts. Cts.

Fincas situadas en el casco y término de Sevilla la Nueva

- 1.ª Una casa en la calle de Colón, núm. 17, linda derecha entrando, calle de Sacedón; izquierda, D. José María Benito, y espalda, solar de Donato Pontes; su valor mil trescientas veinte pesetas. . . . . 1.320
- 2.ª Y un pedazo de viña al sitio de los *Haces*, de una aranzada con 400 cepas; linda Norte, Brigida Elvira; Saliente, Francisco Povedano; Mediodía, Fermín Arenal, y Poniente, Ruperta Pontes; su valor ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 187'50

El remate tendrá lugar el día 11 del mes de Junio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las terceras partes del valor con que figuran y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquel para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 11 de Mayo de 1898.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de Su Señoría, Licenciado, Ramón Puertas.

272.—u.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario por disparo de arma de fuego y lesiones contra Cipriano Fernández Rufo (a) *Galgulla*, vecino de El Alamo, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al mismo á saber:

Valor líquido rebajado el 25 por 100.

Una tierra con cepas en término de El Alamo á Valfrío, de caber nueve celemines, llamada *La Campana*; linda Oriente, Juan Ortega García; Mediodía y Poniente, herederos de Don José Alvarez del Manzano, y Norte, Epifania Pérez; su valor once pesetas veinticinco céntimos. . . . . 11'25

El remate tendrá lugar el día 14 del mes de Junio próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figura y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aquél para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 14 de Mayo de 1898.—El Juez, Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

272.—v.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido y Presidente de la Junta del mismo, para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 28 del actual, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 18 de Mayo de 1898.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de Su Señoría, El Secretario de gobierno, José de la Morena.

276.—s.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 31 de la Ley de 20 de Abril de 1888, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción el día 30 de los corrientes, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión del Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo de El Escorial á 16 de Mayo de 1898.—Crisanto Posada.—El Secretario de gobierno, Gonzalo Moreno.

272.—x.

En la causa criminal incoada en el Juzgado instructor de Escorial, contra Francisco Martín Pérez, por el delito de robo, se ha

dictado auto en el día de hoy por la Sección 4.ª de esta Audiencia provincial, señalando el día 31 de Mayo próximo, á las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, acordando se cite al testigo Félix Domingo, vecino de Cercedilla, para que en los expresados día y hora, concurra al Palacio de Justicia y local donde la indicada Sección celebra sus sesiones, á declarar en el expresado juicio, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para los casos de no comparecencia.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, extendiendo la presente cédula original que autorizo y remito al Juez del Escorial, en Madrid á 26 de Abril de 1898.—P. H., Licenciado, Carlos de Zumárraga.

Y siendo desconocido el actual paradero del mencionado testigo Félix Domingo, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en San Lorenzo del Escorial á 18 de Mayo de 1898.—El Escribano, Moreno. 276.—r.

**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción del partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 30 del actual, á las once de su mañana, el sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Marzo de 1898.—El Juez, Antonio María Ortiz.—Por mandado de S. S., Teodosio Gómez Platero. 280.—s.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Generosa Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 Mayo de 1898.—V.º B.º= J. Dessy Martos.—El Secretario, Mariano Ordáx. 272.—o.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Constantino García Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—o.

En virtud de providencia del Sr. Don

Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López Ferrer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que sea reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 9 Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—n.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Casal Rocha, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 Abril de 1898.—V.º B.º= Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 226.—p.

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Rosendo Legaspe Folgueira, de cuarenta y dos años, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 357 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Abril 1898.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado, Juan Morlesín. 221.—z.

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Juan Rodríguez González, (a) El Bocas, de cuarenta años, natural de Toledo, y que dijo vivir en la calle del Marqués de la Romana, 5, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril 1898.—V.º B.º= Fontán.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García. 226.—y.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo Fontán y Marcó, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Lavín Rodríguez, que dijo vivir en la calle Santa Margarita, 9, segundo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Abril 1898.—V.º B.º= Fontán.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García. 227.—a.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero**

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
5	D. Nicomedes Batanero, una viña al sitio de Valdelagua, fruto aragonés, de una aranzada: linda S., José María Benito; M., Marqués de Villamanrique; P., Miguel Sánchez, y N. Nicasio Avilés.	200
19	Doña Brigida Elvira, viña al camino de las Charcas, fruto tinto y aragonés, de dos y media aranzadas: linda S., Felipe Moreno; M., Anselma Pontes, y P., el arroyo.	900
23	D. Francisco García, una casa calle de Sevillanos, que tiene su entrada por dicha calle: derecha, Ignacia de la Torre; espalda, Joaquín Sañudo, é izquierda, Juan Villacieros.	700
35	D. Salustiano Hernández, una casa que tiene su entrada por la calle de la Alcantarilla: derecha, Leocadio Hernández; izquierda, Juan Pontes, y espalda, Eleuterio Benito.	100
38	D. Tomás Hernández, (Testamentaria), una casa proindivisa á la calle de Sevillanos, que tiene la entrada por dicha calle, derecha y espalda, Marcela Montes Hernández.	325
31	D. Lorenzo Hernández, herederos, tierra al camino de los Aces: linda S., la Laguna de San Juan; M., el camino; P. y N., Pedro Batanero, de media fanega.	60
33	D. Salustiano Hernández, una viña en las Desanchas grandes: linda N. y S., Leocadio Hernández; M., Duque de Baena; P., Dolores Pardo, con 200 cepas, tinto.	100
34	D. Leocadio Hernández, una tierra en las Desanchas grandes: linda S., Santiago Yanguas; M., Duque de Baena; P., Salustiano Hernández, de una y media fanegas.	100
36	D. Tomás Hernández Humanes, una tierra en la casa de Matías: linda P. Anselmo Gómez; N., herederos de Felipe Moreno; S., Gregorio Montes; M., Santiago Yanguas, de siete fanegas.	700
44	D. Anastasio Montes, una tierra camino de Villanueva: linda N., el camino; S., Narciso García; M., Valentin López; de cinco fanegas.	560
45	D. Felipe Moreno, (Testamentaria) una tierra en la Pradera de Villalba: linda N., con dicha pradera; S., Anastasio Montes; M., Benita Pontes, de tres fanegas.	300
44	Doña Luisa Martín, una casa en la calle de la Princesa: linda derecha, tierra del Ayuntamiento; izquierda, Gregoria Gallo, y espalda, el camino.	1.500
42	D. Dionisio Mejías, una casa en la calle de la Princesa: linda derecha y espalda, Pablo Batanero; izquierda, la calle.	500
48	Doña María Mejías, una tierra en Retamosa: linda S., Valentin López; M., Agapo del Pino, N. y P., Rafael Hernández, de una y media fanegas.	460
49	D. Roque Mejías, era terriza y tierra, linda N., Mauricio Maroto; O., la carretera; M., Santiago Yanguas, de una y media fanegas.	400
53	D. Manuel Pardo García, una tierra en Valdelagua: linda S., vecino de Brunete; M., Nemesio Arribas; P., Baltasar Prieto; N., herederos de Antonio García; de dos fanegas.	300
56	D. Juan Pontes, una tierra en la casa de Matías: linda S., el arroyo de dicho nombre; M., Felipe Moreno; P., Anselmo Gómez, y N., Francisco Moreno, de cinco fanegas.	500
60	D. Francisco Pardo, una tierra en el camino de Navalcarnero: linda O., Matilde Moreno; M., Anselmo Gómez; P., el camino, y N., herederos de Antonio García, de una fanega.	360
56	D. Laureano Pontes, una casa en la calle de Sevillanos: linda derecha, Tomás Hernández; espalda, el mismo, é izquierda, la calle.	1.100
61	D. Doroteo Rodesnillo, una casa en la calle de la Alcantarilla: linda derecha, Gregorio Hernández; izquierda y espalda, Manuela Batanero.	250
81	D. Andrés Sánchez, una viña en la Fuente de Montes: linda S., Agustín Povedano; M., P. y N., forasteros.	400
85	D. Francisco Serrano, una tierra al Praderón: linda S., Valentin López; M., León García; P., Eleuterio Benito, de una fanega y tres celemines.	40
76	Doña Ignacia de la Torre, una casa en la calle de Sevillanos: linda derecha, Guillermo Hernández; izquierda, Eduvigis Batanero, y espalda, Joaquín Sañudo.	260
77	D. Nicasio Torres, una casa en la calle de Carretas: linda derecha, Baltasar Prieto; izquierda, Joaquín Sañudo, y espalda, Maximino Hernández.	200
80	D. Mariano Villacieros, una casa en la calle de Sevillanos, proindivisa: linda S., Victoria Batanero; izquierda, Pablo Batanero, y espalda, la calle.	506
92	D. Isidro Villacieros, tierra á la Pradera de Lucero: linda N., Anastasia Sánchez; M., Pedro Gómez; S., Eusebio Elvira, y P., Dolores Batanero, de media fanega.	70
86	D. Juan Ayras, una casa en la calle de la Princesa: linda derecha, la calle; izquierda, Eusebio Elvira, y espalda, Encarnación Hernández.	425
15	D. Pedro Avilés; una viña en la vereda: linda S., Condesa de Chinchón; M., vecino de Navalcarnero; P., la vereda, y N., el camino.	720
100	D. Ambrosio Avilés, una tierra á las Castañuelas: linda S., el carril; M., Francisco Uceda, y P., el arroyo de tres fanegas.	500
106	D. Raimundo Antón, una viña en los Aces, aragonés: linda N., Pablo Rodríguez; S., Andrés González; M. y P., Victoria Batanero, de una aranzada.	300

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
109	Doña Valentina Benito, una tierra en la Pradera de Lucero: linda S., herederos de Anselmo Gómez; M., Tomás Rodesnillo; P., camino de Navalcarnero, de dos y media fanegas.....	380	178	D. Juan Povedano, tierra en las Charcas: linda S. y N., Pedro Gómez, M., la pradera de las Charcas; P., Juan Rivo, de seis fanegas.....	1.500
110	D. Agapito Benito, herederos, una tierra en Retamosa: linda S., y N., herederos de Marcos Corral; M., Eusebio Pérez, y P., Santiago Yangüas, de seis fanegas.....	600	179	D. Romualdo Povedano, tierra en la Bañuela: linda S., herederos de Pablo Batanero; M., pradera de la Bañuela; P., Manuel de Bárbara, y N., José Benito, de siete fanegas.....	1.440
111	D. Felipe Benito, una viña en Retamosa: linda S. José María Benito; M., el arroyo; P., Manuel Pérez, y N., herederos de Tomás Hernández, de una y media aranzadas.....	600	180	D. Pedro Rufo, tierra en Hoya Rasa: linda S., herederos de Francisco Marcos; M., Marqués de Villamanrique; P., José Benito, y N., Tomás Rodesnillo, de diez fanegas.....	1.300
112	D. Pablo Barrio, viña camino de Villamanta: linda S., Manuel Elvira; M., Remigio Villaceros; P., José Rodríguez; N., José María Benito, de 300 cepas.....	260	181	D. Juan Rodríguez Ollas, tierra en Retamosa: linda S., Julián Lucas; M., el carril; P., Florentino González, y N., José San Juan, de siete fanegas.....	700
116	Doña Casimira Cabrera, tierra al Cerrón de Montes: linda S., Eusebio de Diego; M., Lorenzo Moreno; P. y N., Ceferino Cabrera, de siete fanegas y seis celemines.....	1.540	183	D. Bernardino Rodríguez, tierra al carril de Pata Gorda: linda Saliente, herederos de Antorío García; M., Catalina Moreno; Poniente, Pablo Rodríguez, y N., vereda del Venero, de dos fanegas.....	306
117	D. Toribio Cabrera, una tierra al Cerrón de Montes: linda S., Nicasio Avilés; M., Casimiro Cabrera; P. y N., el dueño, de siete fanegas y seis celemines.....	1.540	184	D. Quintín Rodríguez Gómez, viña en Retamosa: linda S., la vereda; S., Nicolás Gómez; P. y N., herederos de Santiago Yangüas, de dos aranzadas.....	400
118	D. Pablo Cabrera, una tierra al Cerrón de Montes: linda S., vereda de Quijorna; M., Isidora Cabrera; P., camino de Perales, y N., Rosario Cabrera, de siete fanegas.....	1.440	185	D. Gabino Rodríguez, viña en la vereda de Santa Bárbara: linda S., la vereda; M., herederos de Francisco Moreno; P., Manuel Yangüas, de cuatro aranzadas.....	1.440
121	D. Ceferino Cabrera, tierra al Cerrón de Montes: linda O., Nicasio Avilés; M., vereda de Quijorna; N., con María Cabrera, de cuatro fanegas.....	800	188	D. Aquilino Sevillano, tierra al camino de Navalcarnero: linda Saliente, Anastasia Sánchez; M., Dolores Batanero; P., con la carretera, de dos fanegas.....	500
122	D. Jerónimo Calderón, tierra en el Cerrón de Montes: linda S., vereda de Quijorna; M., Francisco Avilés; P., el arroyo, y N., Baldomero Cabrera, de tres fanegas.....	300	190	D. Rafael Sánchez, tierra a la vereda de la Suerte: linda por todos aires, con vecinos de Brunete, de una fanega.....	100
123	D. Mariano Camuel, tierra en las Retuertas: linda S., Epifanio Martín; M., José Gutiérrez; P., Eusebio de Diego, de cuatro fanegas.....	600	192	D. Pedro Antonio Sánchez, tierra a las Desanchas Grandes: linda S., Eusebio de Diego; M., Marqués de Villamanrique; Poniente, herederos de Pablo Batanero; N., Marcela Montes, de tres fanegas.....	300
124	D. Francisco Colomo, viña en Retamosa: linda S., José María García; M., Marcos Fernández, y P. Higinio Arribas, de una aranzada.....	360	193	D. Ramón Sánchez de Rojas, tierra en las Desanchas Grandes: linda por todos aires, Marqués de Villamanrique, de dos fanegas.....	240
126	D. Antonio Calvo, una tierra en el camino de Sacedón: linda S., José María Benito; M., el camino; P., Pablo Rodríguez, y N., Roque Mejías, de tres fanegas.....	300	196	D. Francisco Uceda, tierra en las Castañuelas: linda S., Ambrosio Avilés; M., P. y N., vecinos de Brunete, de una media fanega.....	160
128	Doña Juana Díaz, tierra en las Desanchas grandes: linda S., Santiago Yangüas; M., Lorenzo Hernández; P. y N., Marqués de Villamanrique, de tres celemines.....	30	197	Doña Ramona Valcárcel, viña y tierra en Retamosa: linda Norte, Romualdo Benito; S., el arroyo; M., herederos de Rosendo Pardo, y P., Santiago Yangüas, de 33 aranzadas.....	6.600
132	D. Victoriano de la Fuente, una tierra en las Suertes: linda S., Juan Pontes; M., Marcela Montes; P., Marqués de Villamanrique, y N., Nicasio Avilés, de dos fanegas.....	300	199	De los Propios, tierra en Retamosa: linda S., Santiago Yangüas; M., vecinos de Navalcarnero; P., el arroyo, y N., herederos de Vicente Batanero, de tres fanegas.....	60
134	D. Manuel Fernández, viña y tierra a la Arboleda: linda S., herederos de Francisco Moreno; M., Manuel; N. y P., arroyo de dicha arboleda, de tres aranzadas.....	760	22	D. Pablo Torrejón, una casa en la calle de Colón: linda entrada dicha calle; derecha, Eleuterio Benito; espalda, idem; izquierda, Salustiano Hernández.....	400
139	D. Laureano Gavilanes, tierra a las Castañuelas: linda S. y M., Eusebio de Diego; P. y N., vecino de Brunete, de cuatro fanegas.....	600	101	D. Francisco Avilés, una tierra a las Castañuelas: linda S., el carril, M., Francisco Uceda; P., el arroyo, de tres fanegas.....	300
141	D. Francisco González, tierra en los Grajales: linda S., herederos de Nicasio Robledano; N., Nicasio Avilés, y P., Vicente Martín, de fanega y media.....	160			
142	D. Nicolás Gómez, viña en Retamosa: linda M., Quintín Rodríguez; P. y N., Santiago Yangüas, de tres aranzadas.....	1.080			
143	D. Eusebio García, viña en Retamosa: linda N., el arroyo: Saliente, Tomás Pérez; M., Dolores de la Morena, y P., Manuel Pérez, de una aranzada.....	360			
145	D. Dionisio González, viña en la Fuente de Montes: linda Saliente, José María Benito; M., el carril; P., Ildefonso Izquierdo, de una aranzada.....	220			
146	D. Florentino Gómez, tierra en Valdelagua: linda S., Marcela Montes; M., la Chorrera; P. y N., Nicasio Avilés, de cuatro fanegas.....	600			
153	D. Casimiro Lucero, tierra en la vereda de Quijorna: linda Saliente, Baldomera Cabrera; M., Ceferino Cabrera; P., la vereda; N., Nicasio Avilés, de cuatro fanegas.....	1.000			
155	D. Gregorio Lucero, viña en las Castañuelas: linda S., el arroyo; M., Pedro Calderón; P., Eusebio de Diego, y N., Gregorio Balúa, de 500 cepas.....	540			
159	D. Francisco Martín, tierra en las Castañuelas: linda S., Pedro Calderón; M., el arroyo; P., Gregorio Camuel, y N., Gregorio Lucero, de una fanega y seis celemines.....	160			
160	D. Vicente Martín, tierra a las Castañuelas: linda S., Francisco González; M., el arroyo; N., Rafael Sánchez; P., Eusebio de Diego, de dos fanegas.....	200			
162	D. Antonio Martínez, viña a la Arboleda: linda S., Gregorio Martínez; M., Agustín Povedano; P. y N., herederos de Juan García, de dos aranzadas y media.....	900			
163	D. Emilio Medrano, viña en Retamosa: linda S., Vicente Batanero; M., Antonio Benito; P., María González; N., Deogracias Mejías, de cuatro aranzadas.....	1.840			
165	D. Pedro Moreno, viña en Retamosa: linda N., Pedro Benito; Saliente, arroyo de Retamosa; M., Romualdo Benito, de tres aranzadas.....	1.080			
51	D. Venancio Ortiz, tierra en los Aces: linda S., herederos de Ignacio Nuas; M., el camino; P., José Rodríguez, de media fanega.....	60			
169	Doña Luisa Ollas, viña en Retamosa: linda S., Pascasio Ollas; M., Gregorio Marcos; P., el carril; N., Francisco Ollas, de una media aranzada.....	300			
170	D. Estanislao Ollas, viña en Retamosa: linda S. y M., Higinio Arribas; P. y N., vecino de Navalcarnero, de media aranzada.....	180			
173	D. Marcelino Ollas, viña en Retamosa: linda S., Marcelo Ollas; M., la pradera; P., Gregorio Ollas, y N., Juan Ollas, de dos aranzadas.....	720			
175	D. Antonio Paredes, viña en la Fuente de Montes: linda S., el interesado; M., Juan Ollas; P., Narcisca García; N., herederos de José Varela, de cuatro aranzadas y media.....	2.060			
176	D. Tomás Pérez, viña en Retamosa: linda S., herederos de Blas Pérez; M., Dolores Gómez; P., Eusebio García, N., José María García, y P., José María García, de una aranzada.....	360			

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 27 de Mayo de 1898, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Sevilla la Nueva a 17 de Febrero de 1898.—El Agente ejecutivo, José Segura. 239.—n.

### Sección de Aduanas

El día 2 del próximo mes de Junio, a las diez de su mañana, se procederá a la venta en pública subasta de 252 paquetes de medicamentos, que se hallan abandonados por sus consignatarios y que fueron importados por el correo, procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote, valorado en 188 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

No se admitirán posturas que no cuban la tasación, ni tampoco serán admitidos como licitadores los que no hayan depositado la cantidad de 90 pesetas antes de empezar la subasta.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los paquetes se hallarán de manifiesto al público en el despacho de la Sección de Aduana, en la Administración del Correo Central, Carretas, 10, el día 1.º de Junio, de tres a cinco de su tarde.

Madrid 24 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González.

184.—g.

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 387.235 expedido por este Establecimiento en 12 de Mayo de 1897 a favor de D. José Ramón Laredo y Cid, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia según determina el art.º 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Mayo de 1898.—El Vicecesecretario, Gabriel Miranda.

Escuela Tipográfica del Hospicio. 182 Teléfono 182